



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

CAROLINA
GIRALDO BOTERO
Congresista

ACT 5
adL



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 481 de 2024 Cámara – 243 de 2024 Senado “Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento”, el cual quedará así:

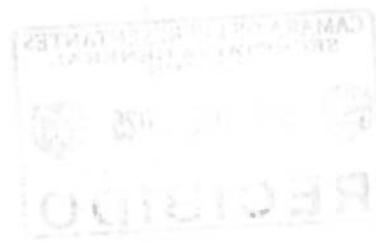
Artículo 5º. En conmemoración del fallecimiento de Rafael Núñez, autorícese al Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda, para entregar dos (2) becas por año para doctorado en temas económicos de las Ciencias Económicas, Sociales, Jurídicas, Ambientales, Humanas y de la Salud por año, en instituciones educativas del exterior que beneficien al país. La beca tendrá por nombre “Rafael Núñez” y cubrirá el costo de la matrícula y el costo de vida del beneficiario. Para ser seleccionado se establecerá un método meritocrático donde todos los colombianos podrán participar. Se tendrá en cuenta: calidad y ranking internacional de la institución de educación superior en el exterior, notas académicas de pregrado y posgrados del candidato, experiencia profesional del candidato y propuesta de investigación para doctorado. Un comité académico liderado por el Ministerio de Educación Nacional e integrado, entre otros, por representantes de universidades acreditadas de alta calidad de Colombia, seleccionará a los ganadores.

Agradezco su atención,

Carolina Giraldo B

*411-7
AVALEO CONDADO
AVALADA*

S Rul Avakado



ALT 5.

Juan
Manuel
Cortés

PROPOSICIÓN

REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES

04 JUL 2025

RECIBIDO

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de Ley No. 481 de 2024 Cámara - 243 de 2024 Senado "por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del Expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento.", el cual quedará así:

Artículo 5º. En conmemoración del fallecimiento de Rafael Núñez, autorícese al Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda, para entregar dos (2) becas para doctorado en temas económicos por año, en instituciones educativas de nivel nacional del exterior que beneficien al país. La beca tendrá por nombre "Rafael Núñez", y cubrirá el costo de la matrícula y el costo de vida del beneficiario. Para ser seleccionado se establecerá un método meritocrático donde todos los colombianos podrán participar. Se tendrá en cuenta: calidad y ranking internacional de la institución de educación superior en el exterior, notas académicas de pregrado y posgrados del candidato, experiencia profesional del candidato y propuesta de investigación para doctorado. Un comité académico liderado por el Ministerio de Educación Nacional e integrado, entre otros, por representantes de universidades acreditadas de alta calidad de Colombia, seleccionará a los ganadores.


JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander

C



@juanmanuelcortesd

AKT 10

Bogotá D.C, 29 de julio de 2025

Honorable Representante
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5^a de 1992, artículos 112 y siguientes se presenta proposición modificativa al artículo 10 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 481 de 2024. **“Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento”.** el cual quedará así:

Artículo 10. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

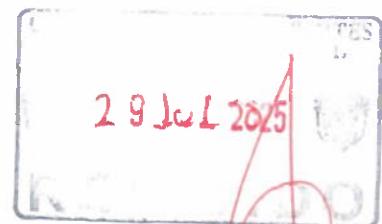
Los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

AL+ 5

Bogotá D.C, 29 de julio de 2025

Honorable Representante
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente
Cámara de Representantes



Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5^a de 1992, artículos 112 y siguientes se presenta proposición modificativa al artículo 5 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 481 de 2024. **"Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento".** el cual quedará así:

Artículo 5°. En conmemoración del fallecimiento de Rafael Núñez, a Autorícese al Gobierno ~~n~~Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda para incorporar los recursos necesarios, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, para entregar ~~con el fin de otorgar anualmente~~ dos (2) becas para doctorado en temas económicos per año, en instituciones educativas del exterior que beneficien al país. La beca tendrá por nombre "Rafael Núñez" y cubrirá el costo de la matrícula y el costo de vida del beneficiario.

Para ser seleccionado se establecerá un método meritocrático donde todos los colombianos podrán participar. Se tendrá en cuenta: calidad y ranking internacional de la institución de educación superior en el exterior, notas académicas de pregrado y posgrados del candidato, experiencia profesional del candidato y propuesta de investigación para doctorado. Un comité académico liderado por el Ministerio de Educación Nacional e integrado, entre otros, por representantes de universidades acreditadas de alta calidad de Colombia, seleccionará a los ganadores.

C

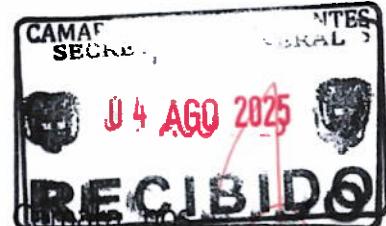
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

Bogotá, 04 de agosto del 2025

Señores

MESA DIRECTIVA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES.



Los abajo firmantes, en nuestra calidad de Representantes a la Cámara, permitimos presentar proposición de eliminación de artículos del Proyecto de Ley N° 481 de 2024 Cámara – 243 de 2024 Senado “Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento”, en los siguientes términos:

(i) Proposición de eliminación de artículo

Modifíquese el articulado del proyecto de ley 481 de 2024 Cámara – 243 de 2024 Senado “*Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento*”, así:

Elimíñese el Artículo 5 del proyecto de ley.

Motiva esta proposición, el serio impacto fiscal de habilitar la financiación cada año de dos programas de doctorado, en el exterior, cuando la Nación ya alberga programas de becas o apoyos para estudios de posgrado en Instituciones nacionales e internacionales, con lo cual los fines del proyecto se cumplirían con programas vigentes sin afectar el marco fiscal de mediano plazo, conforme a las exigencias del artículo 7 de la ley 819 de 2003.

De los señores Congresistas,

JORGE HERNAN BASTIDAS ROSEIRO
Representante a la Cámara

Bogotá, 04 de agosto del 2025

Miguel
Señores
MESA DIRECTIVA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES.



Los abajo firmantes, en nuestra calidad de Representantes a la Cámara nos permitimos presentar proposición modificativa de eliminación de artículo del Proyecto de Ley N° 481 de 2024 Cámara – 243 de 2024 Senado "Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento", en los siguientes términos:

(i) Proposición de eliminación de artículo

Modifíquese el articulado del proyecto de ley 481 de 2024 Cámara – 243 de 2024 Senado "Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento", así:

Elimíñese el Artículo 11 del proyecto de ley.

Motiva esta proposición, el serio impacto fiscal de ordenar la realización de las obras descritas en el proyecto de ley, dentro del año siguiente a la vigencia de la norma, pues dicha redacción supone una orden de gasto que no se atempera al marco fiscal de mediano plazo, conforme a las exigencias del artículo 7 de la ley 819 de 2003.

De los señores Congresistas,


JORGE HERNAN BASTIDAS ROSEIRO
Representante a la Cámara



David Racer



PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

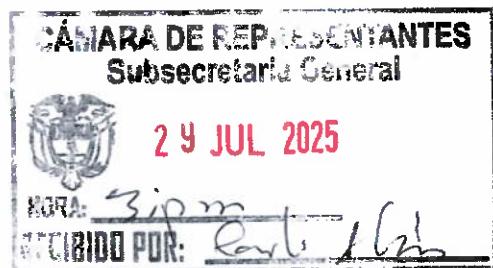
Plenaria Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 29 julio 2025

Proyecto de Ley N° 481 de 2024 Cámara – 243 de 2024 Senado “Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento”.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, ELIMINAR artículo 11º según concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 13 de junio de 2025, publicado en la Gaceta 1119 de 2025, de tal forma que quede así:

~~Artículo 11. Las obras y actividades establecidas en la presente ley se deberán ejecutar dentro del año siguiente a su entrada en vigencia.~~

DAVID RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico



David Racer



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Plenaria Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 29 julio 2025

Proyecto de Ley N° 481 de 2024 Cámara – 243 de 2024 Senado “Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Rafael Núñez, con ocasión del centésimo trigésimo aniversario de su fallecimiento”.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, Modifíquese el artículo 5, de tal forma que quede así:

Artículo 5º. En conmemoración del fallecimiento de Rafael Núñez, autorícese al Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorpore los recursos necesarios, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo para entregar dos (2) becas para doctorado en temas económicos por año, donde al menos una beca sea para una mujer, en instituciones educativas del exterior, la cual debe estar avalada por el Ministerio de Educación Nacional, que beneficien al país.

La beca tendrá por nombre “Rafael Núñez” y cubrirá el costo de la matrícula y el costo de vida del beneficiario. Para ser seleccionado se establecerá un método meritocrático donde todos los colombianos podrán participar. Se tendrá en cuenta: calidad y ranking internacional de la institución de educación superior en el exterior, notas académicas de pregrado y posgrados del candidato, experiencia profesional del candidato y propuesta de investigación para doctorado.

Un comité académico liderado por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e integrado, entre otros, por representantes de universidades acreditadas de alta calidad de Colombia, seleccionará a los ganadores.

DAVID RACERO MAYORCA

Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico



